TAMASOPO, S.L.P., A 31 DE JULIO DE 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

SERVICIOS DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 22. El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de planeación se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:

I. Las licencias y permisos pera construcción, reconstrucción y demolición, se otorgarán mediante el pago de los siguientes derechos:

a) Por las licencias de construcción se cobrará conforme al valor del costo de construcción, las siguientes tasas;

1. Para casa habitación:			AL MILLAR
	DE \$ 1	HASTA \$ 20,000	4.00
	\$ 20,001	\$ 40,000	5.00
	\$ 40,001	\$ 50,000	6.00

	\$ 50,001	\$ 60,000	7.00
	\$ 60,001	\$ 80,000	7.00
	\$ 80,001		8.00
	\$ 100,001	\$ 100,000	9.00
		\$ 300,000	10.00
	\$ 300,001	\$ 1,000,000	11.00
	\$ 1,000,001	en adelante	16.00
2. Para comercio, mixto o de ser	rvicios:		AL MILLAR
DE	\$ 1	HASTA \$ 20,000	6.00
	\$ 20,001	\$ 40,000	7.00
	\$ 40,001	\$ 50,000	8.00
National Control	\$ 50,001	\$ 60,000	9.00
	\$ 60,001	\$ 80,000	10.00
	\$ 80,001	\$ 100,000	11.00
	\$ 100,001	\$ 300,000	12.00
	\$ 300,001	\$ 1,000,000	16.00
	\$ 1,000,001	en adelante	17.00
3. Para giro industrial o de trans	formación:		AL MILLAR
DE	S 1	HASTA \$100,000	15.00
NE STATE OF THE ST	\$ 100,001	\$300,000	17.00
	\$ 300,001	\$ 1,000,000	19.00
	\$ 1,000,001	\$5,000,000	20.00
	\$ 5,000,001	\$ 10,000,000	22.00
	\$ 10,000,001	en adelante	25.00

Por regulación de licencia de construcción de fincas construidas o en proceso de construcción, así como las omisiones de las mismas y que sean detectadas por la autoridad, mediante el procedimiento de inspección que al efecto establece la Ley de construidad un construidad de la cantidad que corresponda sin perjuicio de la sanción que resulte aplicable.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS